



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



SIICYT: 25/08/21

## BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DEL PROGRAMA CÁTEDRAS CONACYT

**Artículo 1.** En los procedimientos de evaluación previstos en los Lineamientos del Programa Cátedras CONACYT podrán participar humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores, así como profesionistas o personas con conocimientos o experiencia en el campo relacionado con el objeto de la evaluación.

**Artículo 2.** La participación de las y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras será voluntaria y honorífica, por lo que no recibirán contraprestación ni emolumento alguno.

**Artículo 3.** La Coordinación Ejecutiva, con apoyo de la Secretaría Técnica, designará, caso por caso, a por lo menos dos personas para que realicen el procedimiento de evaluación de que se trate.

**Artículo 4.** Las personas que tengan conflicto de intereses con los asuntos que se sometan a su consideración deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría Técnica y excusarse de participar en el procedimiento de evaluación. En tal caso, la Coordinación Ejecutiva designará a otra persona.

**Artículo 5.** El Comité Directivo podrá instruir a la Secretaría Técnica que verifique y, en su caso, reponga el procedimiento de evaluación cuando, por cualquier medio, advierta sesgos e inconsistencias en el desarrollo de dicho procedimiento.

**Artículo 6.** La interpretación de las presentes Bases, así como los casos no previstos serán resueltos por la Coordinación Ejecutiva, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el SIICYT.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Comité Directivo del Programa Cátedras CONACYT en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2021.

